



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 14 de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- -----

VISTOS: -----

----- El presente Incidente N° 51/97 (reg. Jurado de Enjuiciamiento) caratulado: "Documentación -original- remitida por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción N° 4, Dr. Alberto E. ANDREOTTI, perteneciente al Expte. N° 45/96 (reg. Jurado de Enjuiciamiento)", y ---

CONSIDERANDO: -----

----- Que a fs. 76 y 78, la Dra. María Griselda NAZER y el Dr. Eduardo Luis AGUIRRE, respectivamente, han solicitado se les regulen los honorarios como Miembros Titulares -no legisladores- del Jurado de Enjuiciamiento interviniente en estos autos.- -----

----- Que lo peticionado se encuentra previsto en el art. 47 de la Ley N° 313 y después de terminada la causa.- -----

----- Que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por la ley, atento al estado del trámite de la presente; teniendo en cuenta la labor profesional desarrollada por los letrados premencionados, y en virtud de los atributos que me confiere el texto legal citado, --

RESUELVO: -----

----- 1°) Regular los honorarios de los señores Jurados no legisladores de la siguientes forma: Dra. María Griselda NAZER, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000); Dr. Eduardo Luis AGUIRRE, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), (Art. 47 y conc. de la Ley 313).- -----

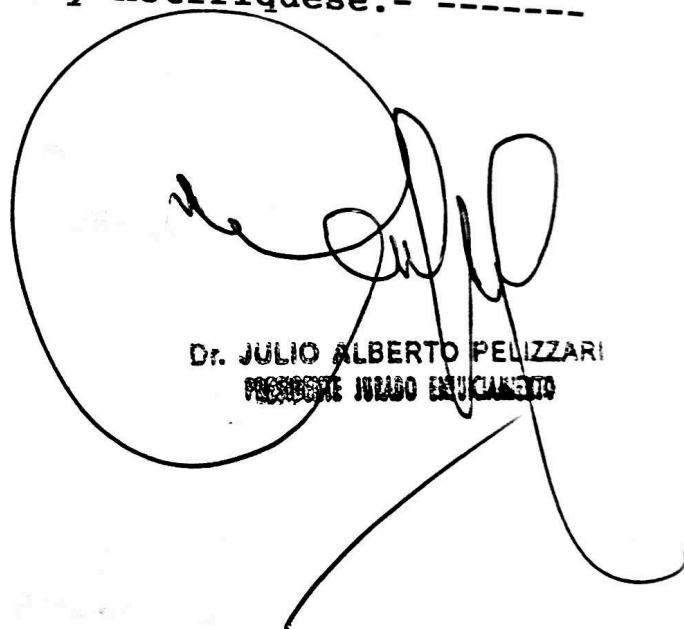
----- Las sumas reguladas lo serán más IVA, si así correspondiera por la situación de los destinatarios de las regulaciones frente a dicho impuesto.- -----

----- 2°) Ulteriormente, para el cumplimiento de lo resuelto y conforme a lo dispuesto por el art. 53 de la Ley 313, dése intervención a la Habilitación del Poder Judicial.- -----

----- 3°) Protocolícese y notifíquese.- -----



Dra. BETINA E. CARNOVALE
SECRETARÍA DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dr. JULIO ALBERTO PELIZZARI
PRESIDENTE JURADO ENUNCIADO